

Acuerdo del Ayuntamiento. } En la Villa de Jumiella
el 14 de Julio
a las once dias del mes de Julio, año mil ochocientos
treinta y cinco; Reunidos los Señores D.
Juan Olaso Sanchez, D. Antonio Avellan
Guardiola, y Jose Garcia de Moreno, Alc. de
Mayor, y Ordin., D. Pedro Francisco Ferrero,
D. Fran. Co. Marr Tomas, Juan Lopez de Perera,
y Pasqual Molina Vigil, Regidores, Jines
Honrrables de Marr, Alguacil Mayor, y D. Juan
Tomas Soriano Pro. Sindico Gral. y Perrone
en esta misma y lo Comen. en las sales
Capitulany, previa Citacion ante diem; por
el Señor Alc. de Mayor presidente de hora pre
sente un oficio del Sr. Intend. Gral. de Pen
nas P. de la Prov. de las Indias en que Vi
ge; Mativos aque. deudas siguientes dias impas
pagables se pongan en Ferrocarril, los descen.
bixtos que por todo y Vany tiene esta dha. V.
desde el año mil ochocientos veinte y tres
hasta el presente, y que se demuestran
al margen del referido oficio, y que para
de que sea el expresado termino pasara
s. p.ria personalm. a exigirlo, en cuyo ca
so seara cuenta de esta Corporac. los gastos
que se ocasionen por la Audencia que le
acompane; De todo lo que hecho conyubien
por menor, y con el Veto fin de evitar en
lo posible, el que llegue a tener efecto lo
determinar. el dho. Sr. Intendente, y dar
salida a la cantidad que por atrasos bienes

